

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte. ----

VISTOS, los autos para resolver la denuncia ciudadana 78-C/DEN/2020, presentada por Pepe Crocker, en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, con base en los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 19 diecinueve de enero del 2020 dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, manifestando lo siguiente: -----

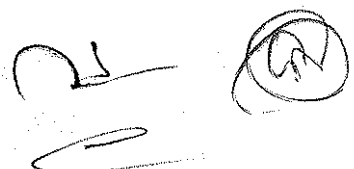
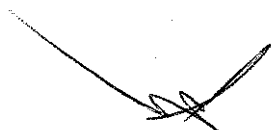
*"Al momento de realizar la consulta no encontré la información especificada"*

| Título   | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo       |
|--|--------------------------|-----------|---------------|
| 74_X_Personal plazas y vacantes_Plazas vacantes del personal de base y confianza | 18LTAIPECHF10A           | 2019      | 1er trimestre |
| 74_X_Personal plazas y vacantes_Plazas vacantes del personal de base y confianza | 18LTAIPECHF10A           | 2019      | 2do trimestre |
| 74_X_Personal plazas y vacantes_Plazas vacantes del personal de base y confianza | 18LTAIPECHF10A           | 2019      | 3er trimestre |
| 74_X_Personal plazas y vacantes_Plazas vacantes del personal de base y confianza | 18LTAIPECHF10A           | 2019      | 4to trimestre |

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/078/2020, de fecha 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente 78-C-DEN-2020, turnándolo a la Comisionada Ponente Maestra Ana Elisa López Coello, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento. -----

III. Mediante acuerdo de 27 veintisiete de enero 2020 dos mil veinte, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

IV. El 06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, y con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se



ordenó el **cierre de la instrucción**, y en consecuencia quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas. -----

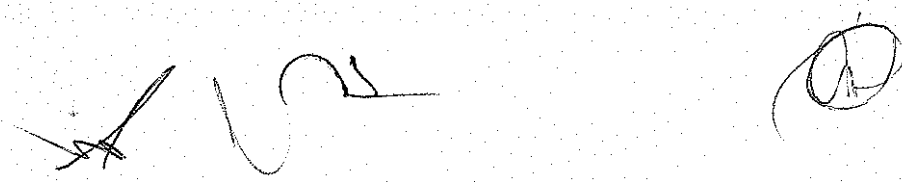
**SEGUNDO.-** La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil diecinueve, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el 27 veintisiete de enero del año en cita, la cual le correspondió asignarle el expediente número **78-C/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

**TERCERO.-** Por acuerdo de 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; sin que haya hecho manifestación alguna al respecto. -----

**CUARTO.-** En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas**, atento a las siguientes razones: **"Al momento de realizar la consulta no encontré la información especificada"** por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

**QUINTO.-** En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----



Primeramente y tomando en cuenta que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con la obligación de transparencia prevista en la **fracción X, del artículo 74** de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establecen: -----

**Artículo 74.-** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

**I. a la IX. ...**

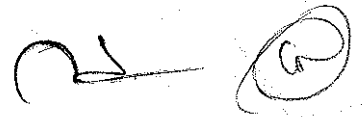
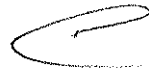
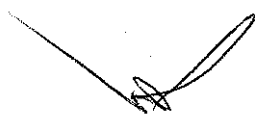
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las Áreas.

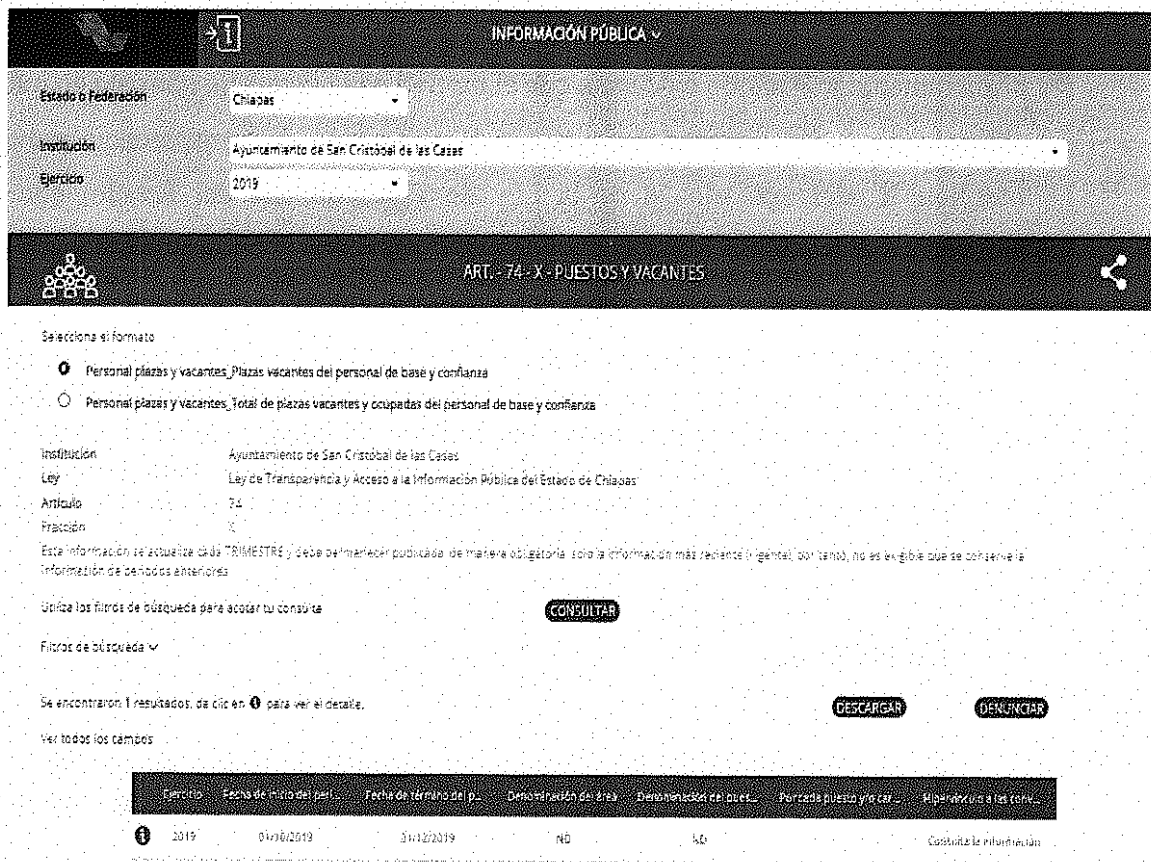
**XI. a la XLIX...**

...

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar la **Plataforma Nacional de Transparencia**, así como el **Portal de Transparencia**, correspondiente al **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----

**Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia:** -----





INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. 74 - X - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato:

- Personal plazas y vacantes\_Plazas vacantes del personal de base y confianza
- Personal plazas y vacantes\_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
 Artículo: 74  
 Fracción: X

Este información se actualiza cada TRIMESTRE y debe de mantenerse publicada de manera obligatoria solo la información más reciente (actual) disponible, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

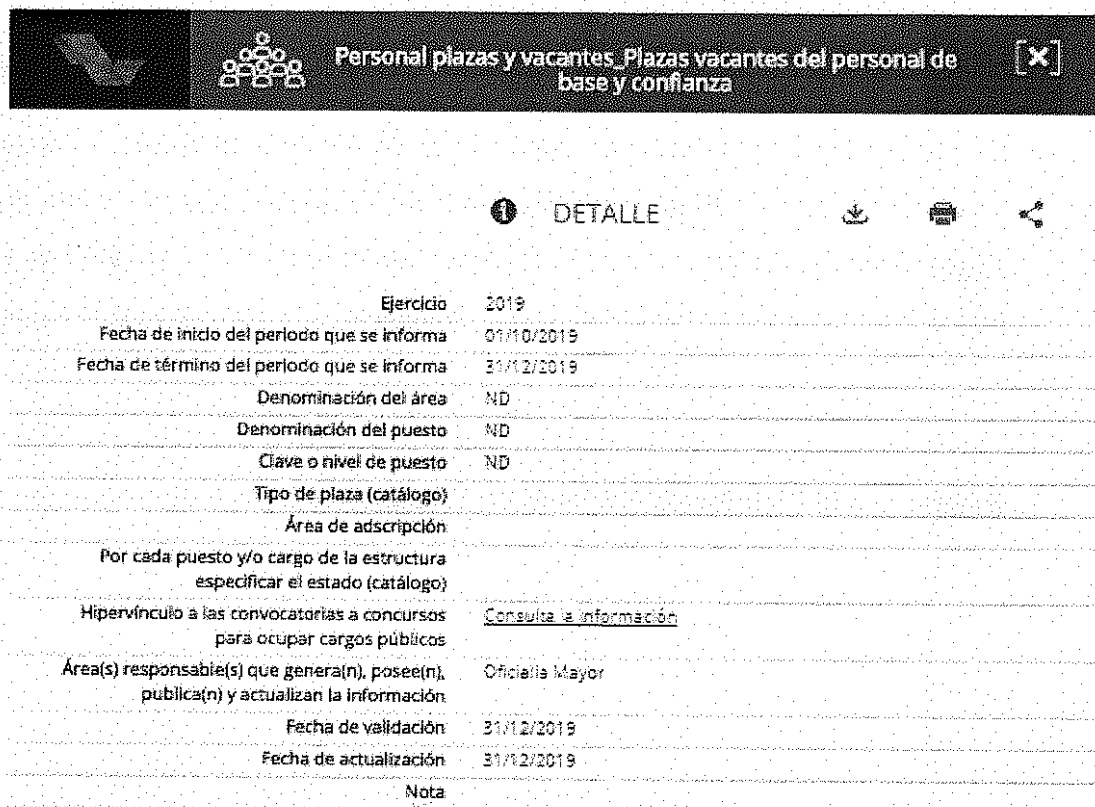
Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, de clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los cambios

| Ejercicio     | Fecha de inicio del periodo | Fecha de término del periodo | Denominación de área | Denominación del puesto | Por cada puesto y/o cargo | Hipervínculo a las convocatorias |
|---------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| <b>i</b> 2019 | 01/10/2019                  | 31/12/2019                   | ND                   | ND                      |                           | Consulta la información          |

Captura de pantalla de fecha 17 de marzo de 2020.

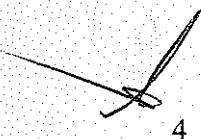


Personal plazas y vacantes\_Plazas vacantes del personal de base y confianza

**i** DETALLE

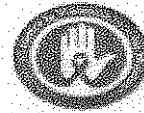
|  |   |
|--|---|
| Ejercicio  | 2019                                    |
| Fecha de inicio del periodo que se informa   | 01/10/2019                              |
| Fecha de término del periodo que se informa  | 31/12/2019                              |
| Denominación del área  | ND                                      |
| Denominación del puesto  | ND                                      |
| Clave o nivel de puesto  | ND                                      |
| Tipo de plaza (catálogo)   |   |
| Área de adscripción  |   |
| Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)            |   |
| Hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos               | <a href="#">Consulta la información</a> |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | Oficialía Mayor                         |
| Fecha de validación  | 31/12/2019                              |
| Fecha de actualización   | 31/12/2019                              |
| Nota   |   |

Captura de pantalla de fecha 17 de marzo de 2020.



4



**OFICIALIA MAYOR**

ASUNTO: El que se indica.  
CIRCULAR No.: CM/2032/19

San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
23 de octubre de 2019.

**CC. TESORERO, DIRECTORES  
COORDINADORES Y JEJES DE DEPARTAMENTO.  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente se les informa que por lo que hace a este cuarto trimestre del año, de momento no existen plazas vacantes ni convocatorias para ocupar las plazas de base y de confianza.

Sin otro en particular, le envío un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*  
LIC. MARISABELLA DIAZ PATRQUEZ  
OFICIALIA MAYOR



2020-03-17

Captura de pantalla de fecha 17 de marzo de 2020.

En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado, <http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/>, éste se encuentra re-direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes. -----

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** denuncia presentada en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas. -----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente. -----

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.** Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por **Pepe Crocker**, en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

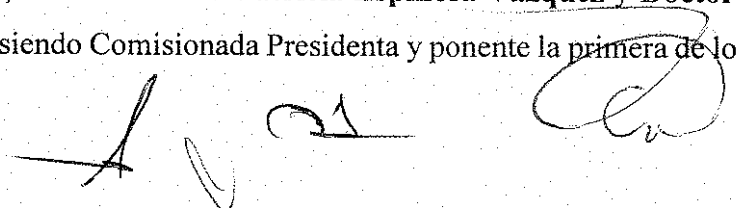
**SEGUNDO.** Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del denunciante **Pepe Crocker**, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente. -----

**CUARTO.-** Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

**QUINTO.** Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **Mtra. Ana Elisa López Coello**, **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez** y **Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto**, siendo Comisionada Presidenta y ponente la primera de los nombrados; ante



la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**. Que  
autoriza y da fe. Doy Fe. -----

AELC/GRB\*



**MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**  
COMISIONADA PRESIDENTA



**MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA



**DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO**  
COMISIONADO



**MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO